

PODERES

Factura: 1002-003-000001305
PROTOCOLIZACION
201570102706880
FECHA DE OTORGAMIENTO:
28 DE MAYO DEL 2015-09-29
OTORGA : NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA DEL CANTON QUITO
DESCRIPCION DE DOCUMENTO
PROTOCOLIZADO:
NUMERO DE HOJAS DEL
DOCUMENTO: 7
CANTIDAD: INDETERMINADA
A PETICION DE NOMBRES /
RAZON SOCIAL GERENATICA
S.A. TIPO DE INTERVENIENTE
REPRESENTADO POR HUGO
CARRERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RUC
NO. IDENTIFICACION
179257251001
OBSERVACIONES:
NOTARIO(A) ELIZABETH LINA
DEL CARMEN CARDENAS
CORONADO NOTARIA VIGESIMA
SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Señor Notario

En el registro de escrituras
publicas a su cargo sirvase
PROTOCOLIZAR los documen-
tos adjunto.
Dr. CARLOS TRUJILLO
MONTALVO
M.C.A.P. 3218
Fe -63. PRIMERA COPIA:
ESCRITURA NUMERO
CUARENTA Y SEIS.- En la
Ciudad de Buenos Aires, Capital
de la Republica Argentina, el
quinca de mayo del año dos
mil quince, ante mí, Escribano
autorizante, titular del Registro
Notarial número 1897 de Capital
Federal, comparece el señor
Alejandro Daniel POZNANSKY,
argentino, con Documento
Nacional de Identidad número
21.071.909, CUIT 20-21071909-
2, soltero, analista de sistemas
y licenciado en administración,
domiciliado especialmente en
Juncal 1695, 1º piso "N", Capital
Federal, de mi conocimiento,
doy fé, quien comparece como
Presidente de GENERATICA S.A.,
según: a) estatuto social del 26
de diciembre de 2005, al folio
141 del Registro notarial 1897 de
Capital Federal, inscripto en la
Inspección General de Justicia el
15 de febrero de 2006, N° 2434,
Libro 30, de S.A., que en original
he tenido a la vista y al que me
remito.- b) Acta de Asamblea
N°11 del 20 de diciembre de
2013, to 8 del libro de Actas de
Asamblea No1, de elección de
autoridades, libro rubricado el
22 de marzo de 2006, N° 21237-
06 y Acta de Directorio del N°
90 del 23 de diciembre de 2013,

al folio 42 del libro de Actas de
Directorio N°1, rubricado el 21
de marzo de 2006, N° 21244-
06, inscriptas en la Inspección
General de Justicia el 4 de febrero
de 2014, N° 2021, Libro 67, de
Sociedades por acciones, que en
original he tenido a la vista, y en
copia se encuentran agrega-
das al folio 21 de este Registro,
protocolo corriente; y c) Acta de
Asamblea Extraordinaria del 15
de abril de 2015, al folio 12 y 13
del Libro de Actas de Asamblea
N°1, rubricado el 22 de marzo de
2006, N° 21237-06, que en origi-
nal tengo a la vista, que autoriza
este otorgamiento y que transcribo
a continuación: "ASAMBLEA
GENERAL. EXTRAORDINARIA
GENERATICA S.A. ACTA N°15: En
la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, a los 15 días del mes de abril
de 2015, siendo las 15:20 horas,
se da comienzo a la Asamblea
General Extraordinaria, en la
sede legal de Juncal 1695
1° "N", Ciudad Autónoma de
Buenos Aires. Con la presencia
del 100% del Capital Social que
se encuentra transcrita en el
libro de Depósito de Acciones y
Registro de Asistencia al folio No
14 para constituir el siguiente
orden del día: 1) Designación de
dos accionistas para firmar el
acta, 2) Designación del nuevo
Apooderado General de la sucursal
de GENERATICA S.A. en la
República del Ecuador. El señor
Presidente toma a consideración
de la Asamblea el punto 1) del
orden del día que literalmente
dice así: 1) Designación de dos
accionistas para firmar el acta.-
Se designan por unanimidad a
los señores Alejandro Daniel
Poznansky y Lydia Voloshin.
Acto seguido se pasa a consi-
derar el punto 2) del temario,
que dice así: 2) Designación del
nuevo Apooderado General de la
sucursal de GENERATICA S.A.
en la República del Ecuador.
El señor Presidente, Alejandro
Daniel Poznansky toma la pala-
bra e informa a la sala que ya
establecida legalmente la sucurs-
al tucuatoriana de GENERATICA
S.A. se toma necesario designar
un nuevo Apooderado General que
represente a la sucursal para su
operación habitual.- En conse-
cuencia, y luego de las deliber-
aciones de voto, la Asamblea
General Extraordinaria APRUEBA
por unanimidad, es decir, con
el voto conforme de todos sus
accionistas, designar al señor
Hugo Carreras, DNI 17482425
Pasaporte AAC695609, como
Apooderado General de la sucurs-
al de GENERATICA S.A. en la
República del Ecuador. Por ende,

y con el mismo voto unánime, la
Asamblea General Extraordinaria
delega al Presidente, señor
Poznansky, para que otorgue
el correspondiente Poder
General a favor del aquí nom-
brado Apooderado. El Apooderado
General detentará atribuciones
amplias, suficientes e ilimitadas
para que, de conformidad con las
disposiciones del artículo 6 (inci-
so primero) y 415 (número 3) de
la Ley de Compañías del Ecuador,
pueda realizar todos los actos y
negocios jurídicos que hayan de
celebrarse y surtir efectos en el
territorio de la República del
Ecuador; y, además, con plena
capacidad para contestar deman-
das y cumplir las obligaciones
que contraiga a nombre de su
mandante, incluso con las atribu-
ciones especiales contempladas en
el artículo 44 del Código de
Procedimiento Civil Ecuatoriano
y para obrar de conformidad con
los artículos 2.036, 2.037 y 2.039
del Código Civil del Ecuador.
Sin perjuicio de las anteladas
facultades, el mandatario aquí
designado podrá también ejercer:
reconocer, novar, contraer, cum-
plir o exigir el cumplimiento de
cualquier clase de obligaciones
y cancelarlas, incluso las ante-
resas a este mandato; constituir
derechos reales de cualquier
clase sobre los bienes de la
mandante y adquirirlos sobre
los de otras personas; exigir el
cumplimiento de los ya celebra-
dos o de los que se celebren en el
futuro, ajustando en todo caso los
precios, plazos formas de pago,
intereses, garantías mutuas y
demás formas, modalidades y
condiciones; otorgar convenios,
hacer y aceptar cesiones de
derechos; dar y tomar en orien-
damiento o concesión mercantil
cualquier clase de bienes; cele-
brar contratos de arrendamiento
de obras y servicios; contratar
y despedir trabajadores, fijando
sus atribuciones y retribuciones;
solicitar y contraer préstamos,
de consumo o de uso, de dine-
ro, valores o bienes; contratar
depósitos y realizar inversiones;
depositar y retirar dineros, valo-
res, bienes y documentos que
estuvieren depositados a, nom-
bre de la mandante o a su orden,
por cualquier concepto; contratar
seguros, modificar o ceder póliz-
as, arrendar cofres/cueros y operar
en ellos o en los que ya tuviere
contratados; abrir, operar y cerrar
cuentas bancarias y plazos fijos;
girar contra fondos depositados
en ellas o en descubierto; retirar
libres de cheques; firmar, librar,
girar, aceptar, pagar, avallar,
descontar, protestar, pagar y/o

cobrar cheques, vales, letras de
cambio, giros, conformes, paga-
res y demás papeles de comer-
cio o de banco; solicitar y recibir
préstamos y créditos, en dinero
o valores, para ser utilizados en
cuenta corriente, vales o en cual-
quier otra forma; cobrar y percibir
toda suma de dinero o valores
que se adeuden a la mandante;
suscribir toda la documentación
comercial y/o bancaria y/o adua-
nera y/o portuaria requerida para
la exportación o importación de
bienes o mercaderías; retirar de
correos y agencias
transportadoras en general,
toda clase de correspondencia o
bienes dirigidos a la mandante;
registrar, impugnar, aceptar y en
general realizar cualquier otro
acto relacionado con marcas,
patentes y otros tipos de la pro-
piedad industrial y/o intelectual;
designar abogados, contadores,
auditores y cualquier otra clase
de asesores o peritos, así como
acordar su remuneración y, en
general, practicar cuantos más
actos sean necesarios para el
mejor desempeño de este man-
dato; suscribir contratos, conveni-
os o pactos de constitución de
sociedades, consorcios, joint ven-
tures, uniones transitorias o tem-
porales de empresas, asociación
en participación o cualquier otro
tipo o forma de contratos de colabo-
ración empresarial; suscribir a
nombre de la mandante los docu-
mentos que fueren necesarios
para y ante cualquier autoridad
administrativa o pública, inclu-
yendo, pero sin limitar, el Servicio
de Rentas Internas. Se lo confiere
también al Apooderado General
la facultad de designar procura-
dores judiciales en el número
que estime conveniente para que
representen a GENERATICA S.A.
ante cualquier autoridad judicial
o administrativa de la República
de Ecuador ante tribunales atri-
buales, en causas civiles, penales
o de cualquier otra naturaleza
jurídica, en cualquier asunto que
tuviere pendiente, que se haya
de iniciar o se le promueva en el
futuro, como actora, demandada,
tercerista, denunciante o a cual-

quier otro título, interponer todo
tipo de recursos, particularmente
el de casación así como las accio-
nes y recursos constitucionales
que fueren menester; recibir
judicial o extrajudicialmente el
pago de las deudas y realizar
cualquier otro acto procesal de
disposición de los derechos. El
mandato que se otorga a los pro-
curadores judiciales se entenderá
conferido para todo el proceso,
sus diversas instancias, recursos,
incidentes y etapas, incluyendo
las preliminares, preprocesales,
diligencias preparatorias, judi-
ciales y/o extrajudiciales, para
notificar, constatar, intimar y
exigir el cumplimiento de obli-
gaciones, las de ejecución y el
cobro de multas, penalidades,
daños y perjuicios, incluyendo
también habilitados tales pro-
curadores judiciales para reali-
zar todos los actos procesales,
que es simplemente enunciativa
y no taxativa.- Asimismo el
comparciente; me solicita expli-
ta testimonio del presente para
EL APODERADO.- LEO al com-
parciente, quien otorga y firma
ante mí, doy fé.- Sigue la firma:
Alejandro D. POZNANSKY. Ante
mí.- FLAVIA ANDREA ROSSI.-
Está mi sello.- CONCUERDA
con su matriz que pasó ante mí
al folio 63 del Registro notarial
1897 de Capital Federal, a mi
carga.- Para EL APODERADO
expido esta PRIMERA COPIA en
tres folios de Actuación notarial
números N018706836/37 y la
presente, que sello y firma en el
mismo lugar y fecha de su otor-
gamiento.-
L012669884
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS
de la Ciudad de Buenos Aires,
Capital Federal de la Republica
Argentina, en virtud de las
facultades que le confiere la ley
orgánica vigente, LEGALIZA la
firma sello del escribano FLAVIO
ANDREA ROSSI
obrantes en el documento anexo,
presentado en el día de la fecha
bajo el N° 15051821134/0 La
presente legalización no juzga
sobre el contenido y forma del
documento.
Lunes 18 de Mayo de 2015
Buenos Aires

de sus atribuciones como
Apooderado General hasta que
se produzca la inscripción de
este nuevo Poder General en el
Registro Mercantil, previa califi-
cación de que podrá ser presen-
tada por el Apooderado General
aquí designado, o incluso
por el señor abogado Carlos
Trujillo Montalvo a ruego de
GENERATICA S.A.- No habiendo
más asuntos que tratar se levanta
la sesión siendo las 16:20 horas,
labrándose y suscribiéndose la
presente Acta por los señores
accionistas designados al pie.
Siguen dos firmas.- ES COPIA
FIEL del acta de asamblea N°15,
al folio 12 y 13 del Libro de Actas
de Asamblea No1, rubricado el 22
de marzo de 2006, N° 21237-06,
que en original tengo a la vista.-
EN CONSECUENCIA el Señor
Alejandro Daniel Poznansky,
con la representación invocada,
otorga PODER GENERAL al señor
Hugo Carreras, DNI 17482425
Pasaporte AAC695609, para
que en nombre y representación
de la sucursal en la Republica
de Ecuador de GENERATICA S.A.,
y con las facultades ya enume-
radas, las que se dan aquí por
reproducidas en lo menester,
realice todos y cada uno de los
actos enumerados, enuncian-
do que es simplemente enunciativa
y no taxativa.- Asimismo el
comparciente; me solicita expli-
ta testimonio del presente para
EL APODERADO.- LEO al com-
parciente, quien otorga y firma
ante mí, doy fé.- Sigue la firma:
Alejandro D. POZNANSKY. Ante
mí.- FLAVIA ANDREA ROSSI.-
Está mi sello.- CONCUERDA
con su matriz que pasó ante mí
al folio 63 del Registro notarial
1897 de Capital Federal, a mi
carga.- Para EL APODERADO
expido esta PRIMERA COPIA en
tres folios de Actuación notarial
números N018706836/37 y la
presente, que sello y firma en el
mismo lugar y fecha de su otor-
gamiento.-
L012669884
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS
de la Ciudad de Buenos Aires,
Capital Federal de la Republica
Argentina, en virtud de las
facultades que le confiere la ley
orgánica vigente, LEGALIZA la
firma sello del escribano FLAVIO
ANDREA ROSSI
obrantes en el documento anexo,
presentado en el día de la fecha
bajo el N° 15051821134/0 La
presente legalización no juzga
sobre el contenido y forma del
documento.
Lunes 18 de Mayo de 2015
Buenos Aires

ESC. CARLOS IGNACIO
BENGURIA -H-
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO
SERIE A 02702020 CFNA
REPUBLICA DEL ECUADOR
ARGENTINA MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL
Y CULTO
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octu-
bre 1961)
1. País : REPUBLICA DEL
ECUADOR ARGENTINA
El presente documento publico
DE LEGALIZACION
2. Ha sido firmado por CARLOS
IGNACIO BENGURIA -H-
3. Quien actua en calidad de
CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Certificado
5. En la CIUDAD DE BUENOS
AIRES
6. El día 18/05/2015
7. Por EL COLEGIO DE
ESCRIBANOS DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y
CULTO (Convenio 02/08/2003)
8. Bajo el Número: 150518194307
9. Sello/Timbre
ESCRITURA NUMERO
T013388
2015.17.01.27 P001880
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-
A petición del Doctor Carlos
Trujillo Montalvo, profesional
con matrícula número tres
dos uno ocho del Colegio de
Abogados de pichincha, proto-
colado en el Registro de Escrituras
Públicas a mi cargo: un PODER
GENERAL, emitido desde la
ciudad de Buenos Aires, Capital
de la Republica Argentina,
de fecha quince de Mayo del
año dos mil quince, otorga-
do por: ALEJANDRO DANIEL
POZNANSKY, Presidente de
GENERATICA S.A., a favor de:
HUGO CARRERAS, APODERADO
DE LA EMPRESA GENERATICA,
todo constante en seis folios.-
Quito, a veintiocho de Mayo del
dos mil quince.- G.M.V.
AB. CARMEN CARDENAS
CORONADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON QUITO.
Se otorgo en esta Notaria, en fa-
vor de
COPIA CERTIFICADA DE
PROTOCOLIZACION DEL PODER
GENERAL, emitido desde la ciu-
dad de Buenos Aires, Capital
de la Republica Argentina,
de fecha quince de Mayo del
año dos mil quince, otorga-
do por: ALEJANDRO DANIEL

POZNANSKY, Presidente de
GENERATICA S.A., a favor de:
HUGO CARRERAS, APODERADO
DE LA EMPRESA GENERATICA,
debidamente sellada y firmada
en Quito, 28 de Mayo del 2015.
AB. CARMEN CARDENAS
CORONADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON QUITO.
Razon : Con esta fecha y al
margen de la matriz de la escri-
tura de PROTOCOLIZACION
DE PODER GENERAL, celebra-
da en esta Notaria con fecha
veinte y ocho de mayo del
dos mil quince, tome nota de la
Resolución No. SCVS-IRQ-
DRASD-SAS-2015-1898, emiti-
da por LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y
SEGUROS, con fecha diez y nueve
de agosto del dos mil quince,
mediante la cual se RESUELVE
CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS
DOCUMENTOS OTORGADOS EN
EL EXTERIOR Y CONSTANTES
EN LA PROTOCOLIZACION,
sellada y firmada en quito pri-
mero de septiembre del dos mil
quince.
AB. CARMEN CARDENAS
CORONADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA
DEL CANTON QUITO.
FACTURA: 002-004-000003500
NOTARIO(A) ELIZABETH
DEL CARMEN CARDENAS
CORONADO
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL H
201570102706880
MATRIZ
TIPO DE RAZÓN: MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO
PROTOCOLIZACION DE PODER
GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:
28-05-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:
P01880
OTORGANTES OTORGADO POR
NOMBRES/RAZON SOCIAL G Y
G ASOCIADOS
TIPO INTERVENIENTE POR SUS
PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RUC
No. IDENTIFICACION
179222073001
A FAVOR DE
NOMBRES/RAZON SOCIAL
TIPO INTERVENIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RUC
TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO: RESUELVE
CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS
DOCUMENTOS OTORGADOS EN
EL EXTERIOR Y CONSTANTES
EN LA PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:
18-08-2015

000012

LA HOJA 1/ OCT 2015